



Buenos Aires, 26 de agosto de 2025

RES. CM N° 119/2025

VISTO:

La Ley N° 31, la Resolución CM N° 110/2023, la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias, el Dictamen de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial N° 44/2025 y el TAE A-01-00023787-2/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CM N° 110/2023 se aprobó el Sistema de Gestión de Calidad en Norma ISO 9001-2015 en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluidos el Ministerio Público y el Tribunal Superior de Justicia- (Art. 2°) y la Política de Calidad del Sistema de Gestión de Calidad en Norma ISO 9001-2015 en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluidos el Ministerio Público y el Tribunal Superior de Justicia- (Art. 3°) que como Anexos I y II forman parte integrante de esa Resolución, y se facultó a la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional a supervisar y aprobar los Documentos Estratégicos (DE), Procedimientos Generales (PG) y a llevar a cabo aquellas revisiones que fuesen necesarias en el Sistema de Gestión de Calidad -con excepción de la Política de Calidad- (Art. 4°) y la carga de información estipulada en el link de la página web de este Consejo de la Magistratura (Art. 5°), de conformidad con las funciones que le son propias establecidas en la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias.

Que la experiencia acumulada en el proceso de implementación de la Norma IRAM ISO 9001:2015 ha demostrado la importancia de ampliar gradualmente el alcance del Sistema de Gestión de Calidad con el objetivo de la mejora continua del servicio de administración de justicia prestado por este Poder Judicial.

Que dicha ampliación del alcance del Sistema de Gestión de Calidad se orientó en función del principio rector del acceso a la justicia y la mejora en los servicios brindados a las y los litigantes con énfasis en aquellos procesos que fortalecen el vínculo entre la justicia y la ciudadanía y que contribuyen a mejorar la percepción pública sobre el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en este proceso que ya lleva tres (3.-) años, se llevó a cabo una revisión del análisis de contexto previamente realizado, a efectos de evaluar el impacto de las modificaciones, identificar nuevas partes interesadas, adecuándola a la nueva configuración del Sistema de Gestión de Calidad (en adelante SGC).



Que, en consecuencia, se revisaron y reformularon los riesgos y oportunidades vinculados a los procesos incorporados, a fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y regulatorios aplicables, conforme lo exige la Norma IRAM ISO 9001:2015.

Que todas las partes interesadas pertinentes fueron debidamente informadas sobre las actualizaciones realizadas en el análisis de contexto, para adecuarse a la terminología técnica y asegurar una comprensión clara de los cambios implementados y sus implicancias.

Que, a lo largo de los últimos tres (3.-) años, la implementación del SGC conforme a la Norma IRAM ISO 9001:2015 ha permitido consolidar una base organizacional sólida orientada a la mejora continua, sentando precedentes para una administración de justicia más eficiente, accesible y centrada en las necesidades de la ciudadanía.

Que, a la luz de estas modificaciones, la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional, en su carácter de área técnica competente, elevó un Proyecto para reformular y actualizar la Política de Calidad con el fin de mantener su relevancia, eficacia y adecuación al nuevo alcance del SGC.

Que la Política de Calidad constituye un instrumento fundamental para garantizar la excelencia, imparcialidad, transparencia, eficacia y eficiencia en la prestación del servicio de justicia, así como el respeto irrestricto a los derechos fundamentales de las personas.

Que el proceso de implementación ha requerido una permanente evaluación crítica del desempeño institucional y de la eficacia de los procesos certificados, lo cual generó aprendizajes significativos sobre los desafíos y oportunidades asociados a la gestión con enfoque de calidad, especialmente en contextos complejos y cambiantes como el judicial.

Que, en ese marco, se ha identificado la necesidad de adecuar la Política de Calidad a fin de que refleje de forma más clara y precisa la evolución del SGC, así como los nuevos desafíos institucionales, sociales y normativos que enfrenta el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la ampliación del alcance del SGC ha implicado la incorporación de nuevas áreas, procesos y actores institucionales, por esto la modificación de la Política de Calidad resulta impostergable para la redefinición de los compromisos estratégicos y garantizar su coherencia con la visión actual del Poder Judicial en materia de servicio público, derechos humanos, accesibilidad y participación ciudadana.



Que dicha reformulación resulta necesaria para asegurar que la Política de Calidad continúe cumpliendo su función como documento rector del SGC, alineando los objetivos institucionales con los requisitos de la Norma IRAM ISO 9001:2015, especialmente en lo relativo al liderazgo, la planificación estratégica, la gestión de riesgos y oportunidades y la orientación a los usuarios.

Que al mismo tiempo, la revisión de la Política de Calidad permite incorporar transversalmente enfoques prioritarios para el Poder Judicial, tales como la perspectiva en discapacidad, en género y diversidades, el acceso a la justicia de colectivos históricamente excluidos, la protección integral de derechos de grupos vulnerables y el uso de lenguaje claro, lo cual fortalece el compromiso institucional con una justicia democrática y centrada en las personas.

Que por ello resulta menester destacar que el primer punto de la Política de Calidad será *“Afianzar una cultura de calidad institucional en el Poder Judicial de la CABA”*, para dejar asentado el compromiso transversal que debe formar parte de la cultura organizacional. Afianzar esta cultura fortalece el sentido de pertenencia, impulsa la mejora continua y garantiza que cada integrante del Poder Judicial oriente su labor a la excelencia en la prestación del servicio de justicia.

Que en la misma línea y para destacar una parte importante de los servicios que brinda este Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el segundo punto responde a *“Garantizar el acceso a la información y la transparencia del organismo”*. La transparencia es un principio rector del servicio público que asegura el control ciudadano y promueve la confianza en las instituciones. Aplicado a la justicia, implica decisiones claras, procedimientos abiertos y acceso a la información que permitan a la ciudadanía conocer, comprender y evaluar la actividad judicial. Desde este Poder Judicial se promueve y se llevan adelante innumerables acciones orientadas a la transparencia y el acceso a la información, por ello resulta importante destacarlo en la Política de Calidad.

Que como tercer punto se propone *“Facilitar el acceso a justicia y fortalecer la construcción de una ciudadanía activa”*, un sistema judicial de calidad debe garantizar que todas las personas puedan ejercer sus derechos en condiciones de igualdad y sin barreras. Promover el acceso a la justicia implica eliminar obstáculos, brindar orientación adecuada y construir canales de participación ciudadana que acerquen el Poder Judicial a la comunidad. Nuevamente las acciones llevadas a cabo desde el Poder Judicial están orientadas al acceso a la justicia y el SGC del Poder Judicial es un fiel reflejo de ello, destacándose procesos involucrados durante 2024 con el órgano rector del acceso a justicia. La incorporación de este inciso (3) a la nueva política de calidad fue consensuado con la Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales dependiente de la Secretaría de Planificación.

Que el cuarto punto de la Política de Calidad propuesto es el de *“Fomentar la participación y el acceso al empleo y a derechos de Personas con*



Discapacidad en el Poder Judicial de la CABA”. La incorporación de personas con discapacidad al tiempo de transversalizar la perspectiva en discapacidad en cada acción impulsada es una política pública de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Un Poder Judicial accesible fortalece su legitimidad y promueve entornos laborales y servicios judiciales que respetan la convivencia en diversidad y garantizan el ejercicio pleno de los derechos. La incorporación de este inciso (4) a la nueva política de calidad fue consensuado con el Observatorio de Discapacidad en la Justicia CABA.

Que en quinto lugar se propone *“Incentivar la aplicación de estándares internacionales en materia de protección integral de infancias y adolescencias”*. El interés superior del niño debe regir en todas las actuaciones judiciales que involucren a niñas, niños y adolescentes. La incorporación de estos estándares es una obligación que deriva directamente de nuestra Constitución Nacional, la cual otorga jerarquía constitucional a tratados internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño. Esto permite garantizar una protección más eficaz, especializada y respetuosa de sus derechos para alcanzar, con el tiempo, los más altos estándares internacionales. La incorporación de este inciso (5) a la nueva política de calidad fue consensuado con la Secretaría de Infancias y Adolescencias.

Que, por otro lado, como sexto punto se propone *“Sensibilizar y formar en materia de géneros y diversidades”*. La equidad de género y el respeto por las diversidades son esenciales para construir una justicia imparcial, libre de estereotipos y prejuicios. La formación continua y la sensibilización institucional son herramientas clave para garantizar un abordaje con perspectiva de género y diversidades en todas las instancias judiciales. Por ello, este Poder Judicial realiza acciones constantemente en esta materia, destacándose la constante labor del Observatorio de Género y del Centro de Justicia de la Mujer en la temática. La incorporación de este inciso (6) a la nueva política de calidad fue consensuado con el Centro de Justicia de la Mujer.

Que, por otro lado, se incorpora como séptimo punto *“Promover una atención integral, accesible y de calidad a las personas mayores”*. La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y normativa específica establece la obligación del Estado de promover políticas integrales destinadas a garantizar la protección y promoción de los derechos de las personas mayores. La implementación de estándares internacionales de calidad colabora en constituir una justicia accesible y libre de prejuicios que proteja los derechos de las personas mayores.

Que en octavo lugar se plantea la incorporación de *“Potenciar el desarrollo profesional y capacitación administrativa de los trabajadores y trabajadoras del Poder Judicial de la CABA”*. La mejora del desempeño institucional depende, en gran medida, del fortalecimiento de las competencias del personal y su formación profesional en la tarea específica que realiza. Promover la formación y capacitación constante favorece la eficiencia, actualiza conocimientos frente a cambios



normativos o tecnológicos y mejora la calidad del servicio a los usuarios del sistema de administración de justicia.

Que también, en orden a su importancia, se incorpora como noveno punto *“Incentivar el uso de lenguaje claro en los documentos judiciales y administrativos”*, un lenguaje accesible y comprensible fortalece el derecho a la información y el acceso efectivo a la justicia. El uso de lenguaje claro en las comunicaciones institucionales mejora la transparencia y permite que la ciudadanía entienda los alcances de las normativas y resoluciones judiciales y administrativas. La incorporación de este inciso (9) a la nueva política de calidad fue consensuado con Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales.

Que por último, como décimo punto se plantea *“Impulsar una administración segura de la información con el fin de preservar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de esta y mitigar los riesgos que puedan afectarlos.”*. La administración segura de la información supone la protección de la información sensible, el respeto a la privacidad y la disponibilidad. Una gestión segura, basada en la confidencialidad, integridad y accesibilidad es clave para resguardar derechos fundamentales y fortalecer la confianza pública.

Que resulta menester señalar que en varios de estos puntos incorporados en la Política de Calidad ya se incorporaron procesos al alcance del SGC, tales como el circuito de incorporación de personas con discapacidad, la intervención del Equipo Interdisciplinario del Observatorio de la Discapacidad, el proceso de intervención del Equipo Interdisciplinario de la Secretaría de Infancias y Adolescencias, el servicio de asistencia a personas en situaciones de violencia de género que brinda el Centro de Justicia de la Mujer, el servicio de atención de la Línea Gratuita 0800-Jusbaires, la organización del ciclo de charlas brindadas en el marco de Programa de Acceso a Justicia (PACJU).

Que además de lo vinculado a la Política de Calidad, y en consonancia con el compromiso institucional de fortalecer una gestión pública de excelencia, se prevé la implementación progresiva de otras normas de calidad complementarias a la Norma IRAM ISO 9001:2015, tales como la Norma ISO 37001 sobre sistemas de gestión antisoborno, la Norma ISO 27001 sobre gestión de la seguridad de la información, la Norma ISO 30401 sobre gestión del conocimiento, entre otras que resulten pertinentes, con el objetivo de consolidar un modelo organizacional integral, transparente y ético, que responda adecuadamente a las crecientes demandas de la ciudadanía y los estándares internacionales en materia de gestión judicial.

Que por Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias, se aprobó el texto ordenado, corregido y actualizado de la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, en lo que nos ocupa, la DGSL bajo la órbita de la SAGyP entre sus funciones se encuentran las de *“(…) Proponer a la Secretaría de Administración General y*



Presupuesto acciones y políticas orientadas a la calidad institucional para consideración del Plenario de Consejeros/as; Organizar y dirigir los procesos de calidad llevados a cabo en el ámbito del Consejo de la Magistratura; Brindar asesoramiento técnico, capacitación y acompañamiento en la implementación, modificación y perfeccionamiento de sistemas de gestión de calidad y normativa ISO 9001:2015 y complementaria, que se correspondiera en el ámbito del Consejo de la Magistratura; Proponer a consideración del/la Secretario/a de Administración General y Presupuesto la realización de certificaciones que coadyuven a fortalecer la calidad institucional del Consejo de la Magistratura; Asistir al/la Secretario/a de Administración General y Presupuesto en la elaboración y actualización de los Manuales de Procesos en lo que refiere a cuestiones de calidad bajo los criterios de la normativa ISO 9001:2015, en el ámbito del Consejo de la Magistratura”. En virtud de las competencias que le son propias, la Dirección General de Supervisión Legal sugiere la ampliación del Sistema de Gestión de Calidad a implementar otras Normas de Calidad además de la Norma IRAM ISO 9001:2015 y la modificación de la Política de Calidad en los términos propuestos por la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional

Que la Secretaría de Administración General y Presupuesto tomó conocimiento de la propuesta y prestó su expresa conformidad.

Que mediante Dictamen DGAJ N° 14127/2025, la Dirección General de Asuntos Jurídicos expuso: *“En virtud a todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta los antecedentes agregados y análisis normativo efectuado, esta dependencia de asesoramiento jurídico, no encuentra objeciones de índole jurídico que formular, al proyecto de resolución propiciado”*.

Que la Comisión de Administración de Gestión y Modernización Judicial tomó la intervención de su competencia y se expidió mediante Dictamen CAGyMJ N° 44/2025, mediante el cual propone aprobar la modificación de la Resolución CM N° 110/2023 conforme lo propuesto por la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar la ampliación del Sistema de Gestión de Calidad a la posibilidad de implementar otras Normas de Calidad además de la Norma IRAM ISO 9001:2015.



Artículo 2º: Modificar la Política de Calidad del Sistema de Gestión de Calidad de este Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º: Facultar a la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional a llevar a cabo las acciones correspondientes y supervisar la implementación de otras Normas de Calidad además de la Norma IRAM ISO 9001:2015.

Artículo 4º: Instruir a la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional a comunicar a las áreas incorporadas al Sistema de Gestión de Calidad las modificaciones realizadas en el presente.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese a los/as Consejeros/as, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y a la Secretaría de Administración General y Presupuesto -y por su intermedio a la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 119/2025



RES. CM N° 119/2025 - ANEXO

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es un órgano permanente de selección de magistrados/as, gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Para materializar estas responsabilidades, la presente Política de Calidad perteneciente al Sistema de Gestión de Calidad (SGC) del Consejo de la Magistratura, establece los siguientes compromisos:

1. Afianzar una cultura de calidad institucional en el Poder Judicial de la CABA.
2. Garantizar el acceso a la información y la transparencia del organismo.
3. Facilitar el acceso a justicia y fortalecer la construcción de una ciudadanía activa.
4. Fomentar la participación y el acceso al empleo y a derechos de Personas con Discapacidad en el Poder Judicial de la CABA.
5. Incentivar la aplicación de estándares internacionales en materia de protección integral de infancias y adolescencias.
6. Sensibilizar y formar en materia de géneros y diversidades.
7. Promover una atención integral, accesible y de calidad a las personas mayores.
8. Potenciar el desarrollo profesional y capacitación administrativa de los trabajadores y trabajadoras del Poder Judicial de la CABA.
9. Incentivar el uso de lenguaje claro en los documentos judiciales y administrativos.
10. Impulsar una administración segura de la información con el fin de preservar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de esta y mitigar los riesgos que puedan afectarlos

La Alta Dirección del Consejo de la Magistratura de la Ciudad supervisa la gestión del SGC a intervalos regulares, promueve la cultura de la calidad en la organización y proporciona los recursos necesarios para el funcionamiento del SGC y sus procesos. Asimismo, se compromete a cumplir con los requisitos establecidos por la norma internacional ISO 9001:2015, legales y reglamentarios y mejorar continuamente la eficacia del SGC y comunicar esta Política de Calidad.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

